

CONSTANCIA: Se deja en el sentido que, aunque mediante providencia del 2 de junio de 2022 se le reconoció personería a los apoderados de la parte pasiva, fue solo hasta el día 17 de junio de 2022 que se le compartió el link del expediente digital para su revisión y contestación de la demanda.

Así las cosas, el término con el que contaba el ejecutado para proponer excepciones finalizó el pasado 6 de julio de 2022. La parte ejecutada contó con los siguientes días:

Hábiles: 21, 22, 23, 24, 28, 29 y 30 de junio de 2022; 1, 5 y 6 de julio de 2022.

Inhábiles: 18, 19, 20, 25, 26 y 27 de junio de 2022; 2, 3 y 4 de julio de 2022.

En el término indicado la parte ejecutante radicó escrito de contestación de demanda el día 21 de junio de 2022.

Se pasa a despacho para proveer.

Armenia, 9 de septiembre de 2022.



Andrés Ocampo Romero.

Secretario.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

CIRCASIA-QUINDÍO

Septiembre nueve (9) de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo singular
Radicado: 63190408900120210008400
Asunto: Auto corre traslado excepciones mérito
Demandante: Rafael Orlando Mejía Duque
Demandado: Rocío del Carmen Vega Pérez
Auto Sustanciación No. 277

Teniendo en cuenta que, en la contestación de la demanda allegada por el apoderado judicial de la parte pasiva, se propusieron excepciones de mérito; este despacho corre traslado de ellas al demandante por el término de 10 días, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer, conforme lo estipulado en el numeral 1° artículo 443 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

JENNIFFER GONZÁLEZ BOTACHE
Jueza

Firmado Por:
Jennifer Yorlady Gonzalez Botache
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35ce08c5fb462d87acb784f41fa96d5b91b09f0402aa3819b63e90d6f90bf430**

Documento generado en 09/09/2022 11:22:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>